



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



**TULUM**

Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las veinte horas del día doce del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en el sala de sesiones "29 de mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

**El Presidente Municipal dice:** Esta es la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 41, 42 primer párrafo, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia. -----

**El Secretario General dice:** -----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Ausente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Ausente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Ausente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Marciano Dzul Caamal	Presidente Municipal	Presente

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes ocho de la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; registrándose la inasistencia justificada de la C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora por motivos de salud; asimismo se hace constar la inasistencia sin justificar de la C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora y del C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor. -----

**El Presidente Municipal dice:** Se declara la existencia del quórum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las veinte horas con cinco minutos del día doce del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión. -----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]* *[Firma manuscrita]* *[Firma manuscrita]*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



**El Secretario General dice:** Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

- I. I. Lista de Asistencia. -----
- II. Declaratoria del Quórum legal e instalación del Cabildo. -----
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. -----
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, de fecha 12 de noviembre de 2021. -----
- V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante se aprueba la contratación de auditores externos y/o servicios profesionales de Auditoría Externa para la realización de una revisión exhaustiva de la gestión de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo correspondiente al período constitucional 2018-2021. -----
- VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba convocar a la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el período Constitucional 2021-2024. -----
- VII. Asuntos Generales. -----
- VIII. Clausura de la Sesión.. -----

**Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice:** Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto. ----

**Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

**El Presidente Municipal dice:** Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

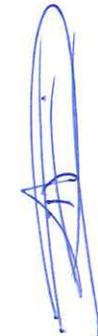
**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, el siguiente punto del Orden del Día corresponde a la **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, de fecha 12 de noviembre de 2021.** -----

**El Presidente Municipal dice:** Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a su disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. -----

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

**El Presidente Municipal dice:** Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto. -----

**Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, de fecha 12 de noviembre de 2021**, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante se aprueba la contratación de auditores externos y/o servicios profesionales de Auditoría Externa para la realización de una revisión exhaustiva de la gestión de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo correspondiente al período constitucional 2018-2021.

El Presidente Municipal dice: Integrantes de este Cabildo, en virtud que el Acuerdo en mención, fue puesto a su disposición para su estudio y análisis, propongo al pleno que la dinámica de lectura sea únicamente el proemio, los considerandos noveno y décimo, así como los puntos de Acuerdo. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Secretario General, por favor realice la lectura del Acuerdo mencionado.

El Secretario General dice:

Acuerdo mediante se aprueba la contratación de auditores externos y/o servicios profesionales de Auditoría Externa para la realización de una revisión exhaustiva de la gestión de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo correspondiente al período constitucional 2018-2021.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo; 7, 8 fracción II, 60, 66 fracción I incisos b y c, 129 fracciones III, VI y IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 24 fracciones VII, X y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece que "... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ..."

IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

V. Que de conformidad al artículo 66 fracción I incisos b y c de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, **primero** "Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales.", y **segundo** "Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.", respectivamente.

VI. Que en virtud de lo previsto en el artículo 129 fracciones III, VI y IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, mismo que guarda relación con el artículo 24 fracciones VII y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, corresponde a la Contraloría Municipal de Tulum: **primero** "Fijar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias municipales." **segundo** "Practicar auditorías a la Presidencia Municipal, dependencias del Ayuntamiento o Entidades Paramunicipales, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares de las dependencias y entidades municipales y de los servidores públicos." **tercero** "Solicitar al Ayuntamiento que contrate al auditor externo.", **cuarto** "Designar a los auditores externos que llevarán a cabo las auditorías financieras y de obra pública, así como normar, controlar y evaluar su desempeño;" y **quinto** "Contratar los servicios profesionales que se requieran para el cumplimiento de sus facultades;"

VII. Que de conformidad con el artículo 24 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, corresponde a la Contraloría Municipal de Tulum el "Establecer



## Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



**TULUM**

y emitir las bases para realizar auditorías e inspecciones en las Dependencias y Entidades que administren o ejerzan recursos federales y estatales, con personal de la Contraloría o auditores externos, normando y coordinando su actividad.”

**VIII.** Que la contratación de auditores externos y/o servicios profesionales de auditoría externa, se haría con la finalidad de practicar auditorías a la Presidencia Municipal, y/o dependencias del Ayuntamiento y/o Entidades Paramunicipales correspondiente al período Constitucional 2018-2021, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares de las dependencias y entidades municipales y de los servidores públicos adscritos a las mismas.

**IX.** Que derivado de la solicitud realizada por la Mtra. en D.P.P. Araceli Díaz García, en su calidad de Contralora Municipal, hecha a través del oficio CM-TUL/DG/0104/2021, de fecha 07 de noviembre de 2021, solicitud que se realiza para que el Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, contrate en calidad de urgente a auditores externos y/o servicios profesionales de auditoría externa, para el servicio profesional de auditoría gubernamental sobre rubros específicos del Municipio de Tulum y del Sistema DIF Tulum correspondiente a la Administración 2018-2021, lo cual tendrá como objeto verificar toda aquella información generada por los servidores públicos salientes, es decir que haya quedado debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada conforme en lo establecido en la normatividad respectiva, según los rubros sujetos a revisión, asimismo se solicita se autorice que dicha contratación se cubra con recursos propios y que se efectúe en términos de la Ley aplicable a la materia.

**X.** Que la presente propuesta se hace para dar cabal cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables, velando por el interés jurídico y social de este Municipio, asimismo con el objeto de no incurrir y/o actualizar algún supuesto de omisión previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es que se solicita a este Honorable Ayuntamiento de Tulum apruebe y/o autorice lo solicitado en el considerando que antecede al presente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, acuerdan:

### Acuerdos

**Primero.-** Se aprueba la contratación de auditores externos y/o servicios profesionales de Auditoría Externa para la realización de una revisión exhaustiva de la gestión de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo correspondiente al período constitucional 2018-2021, aplicando al caso tanto las dependencias y entidades de carácter centralizadas, así como descentralizadas, incluyéndose también a los servidores públicos adscritos a las mismas, de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo.

**Segundo.-** En cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior, se instruye a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a realizar las acciones y trámites legales y/o administrativos a que haya lugar, a fin de cumplimentar lo aprobado en el punto de acuerdo primero.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Tercero.- Se faculta al C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal, a la C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal, al C. Diego Castañón Trejo, Tesorero Municipal, y a la C. Araceli Diaz García, Contralora Municipal, para que conjuntamente suscriban en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el instrumento jurídico respectivo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, "cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto.

Al registrarse que ningún Muncípe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acuerdo mediante se aprueba la contratación de auditores externos y/o servicios profesionales de Auditoría Externa para la realización de una revisión exhaustiva de la gestión de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo correspondiente al período constitucional 2018-2021sírvense expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la totalidad de los Muncípes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba convocar a la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el período Constitucional 2021-2024.

El Presidente Municipal dice: Integrantes de este Cabildo, en virtud que el Acuerdo mencionado, fue puesto a su disposición para su estudio y análisis, propongo al pleno que la dinámica de lectura sea únicamente el proemio, el considerando sexto, así como los puntos de Acuerdo.. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la totalidad de los Muncípes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, por favor realice la lectura del Acuerdo mencionado, tomando en cuenta lo antes aprobado.

El Secretario General dice:

Acuerdo mediante el cual se aprueba convocar a la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el período Constitucional 2021-2024.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Vertical handwritten signatures in blue ink on the right margin.



## Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 132, 133, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 7, 18, 25, 31, 33, 35, 66 fracción I incisos f) y g) y 90 fracción XIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 16 del Bando de Policía y Gobierno Para el Municipio de Tulum, Quintana Roo; 5 y 18 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 29, 30, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que

### Considerando

I. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

IV. Que en cumplimiento al artículo 18 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el cual dispone que: "Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, los Municipios podrán dividirse administrativamente en: I.- Cabeceras. II.- Alcaldías. III.- Delegaciones, y IV.- Subdelegaciones." siendo que en el caso de nuestro Municipio de Tulum, cuenta con diversas Delegaciones y Subdelegaciones, cuyos titulares y/o responsables deben ser elegidos por el voto libre, universal y secreto de los vecinos de su comunidad, recayendo en el Ayuntamiento la responsabilidad de definir el proceso para concretar dicha elección y tomar protesta del cargo a las



## Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



personas que resulten elegidas como titulares y/o responsables de las diferentes Delegaciones y Subdelegaciones, dentro de los primeros noventa días posteriores al inicio de la gestión municipal, esto último de conformidad con lo establecido en artículo 25 fracción IV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

V. Que el órgano colegiado a conformarse para el referido proceso, es el Comité de Elecciones mismo que de conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el cual prevé que dicho Comité debe estar integrado por cinco regidores distribuido en tres de mayoría relativa y dos de representación proporcional de este Honorable Ayuntamiento, quienes en uso de sus facultades garantizarán la correcta organización, preparación, operación, calificación y resolución en el proceso de elección, para que este se conduzca en los términos establecidos en la normatividad de la materia y se cumplan los principios democráticos que deben imperar en la elección de Delegados y Subdelegados.

VI. Que aún cuando en estricto apego a lo dispuesto por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 34, es facultad del Presidente Municipal de Tulum el designar a los y las Subdelegados/as Municipales, es que a propuesta del C. Marciano Dzul Caamal, se propone que las personas titulares de las Subdelegaciones al igual que de las Delegaciones, sean elegidas mediante elección popular, acto con el cual se refrenda el compromiso del actuar de la Administración Municipal en estricto apego a los lineamientos, objetivos y ejes rectores de la misma en materia de transparencia, democracia, participación ciudadana, acercamiento a los gobernados y libertad de expresión, atendiendo con ello, el sentir y las solicitudes de los habitantes de este Municipio quienes en Administraciones pasadas no habían sido tomados en cuenta.

VII. Que con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el Comité de Elecciones será presidido por quien así determine el Honorable Ayuntamiento, quien será el encargado de desarrollar las sesiones de trabajo de dicho Comité, citar a sus integrantes por conducto del Secretario General del Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones, así como firmar y otorgar los documentos y/o constancias según sea el caso.

VIII. Que el artículo 8 del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, otorga al Comité de Elecciones la facultad para auxiliarse de todos servidores públicos municipales que a su consideración necesite para el correcto desempeño de su encargo, quienes estarán obligados a participar en las encomiendas que les sean asignadas velando siempre por la legalidad y la imparcialidad de la autoridad, por lo que se propone crear un nuevo órgano denominado "Comisión Operativa de Elecciones", el cual fungirá como auxiliar en la operación y vigilancia de dicho proceso electoral a fin de garantizar que se cumplan los principios democráticos del sufragio efectivo e imparcialidad que debe prevalecer en la autoridad encargada de la operación de la elección, esto en virtud que dentro del marco normativo vigente y aplicable al proceso de elección de las personas titulares de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Tulum, únicamente se contempla el Comité de Elecciones a que hace referencia el artículo 6 del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

IX. Que una parte medular de la jornada electoral para elegir a los titulares de las Delegaciones y Subdelegaciones de nuestro Municipio, se encuentran los servidores públicos que serán llamados a participar en la asamblea de vecinos, mismos que fungirán como Presidente, Secretario y Escrutador ante las mesas receptoras del voto, quienes conformarán las mesas directivas de todas y cada una de



## Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



las casillas a instalarse para la elección, de conformidad con el artículo 9 del multicitado Ordenamiento Municipal de Elecciones.

X. Que atendido a lo dictado por el artículo 15 del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, “Los aspirantes al cargo de Delegados y Subdelegados serán electos mediante Asambleas Vecinales, con base en las disposiciones del presente Reglamento y Deberán sujetarse a la convocatoria que se emitirá para tal efecto por el Honorable Ayuntamiento, misma que deberá ser expedida con un mínimo de quince días naturales al día de la elección.”, por lo que atendiendo al artículo 16 del mismo Reglamento, “La convocatoria deberá contener los siguientes puntos: a) Los nombres y la conformación de los integrantes del comité de elección. b) Los requisitos de registro de aspirantes a candidatos de delegados y subdelegados, según el caso. c) Lugar, día y horarios para la presentación de solicitud de registro de aspirantes a los cargos de elección. d) Lugar día y hora para la entrega de la constancia de inscripción como candidato a contender por el puesto a que haya lugar. Dicha constancia será otorgada por conducto del presidente del comité de elección e) Los plazos autorizados para la realización de campañas para elección del puesto a contender, así como las restricciones que se dicten en dicho caso f) Los topes de gastos autorizados para la realización de las campañas. g) El día y el horario en el cual se realizará la jornada electoral. h) La modalidad y funcionamiento de las mesas receptoras del voto, cuya ubicación se dará a conocer con un mínimo de cinco días de antelación. i) El tiempo en el cual se extenderá la constancia de mayoría al candidato ganador de la elección que se trate.” En ese sentido y en relación con el artículo 25 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo “La convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento, deberá ser publicada cuando menos quince días naturales antes de la celebración de la jornada electoral.”

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, acuerdan:

**Primero.-** Se aprueba convocar a la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el período Constitucional 2021-2024, jornada electoral que se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidas en lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo y la convocatoria que para tales efectos se expida.

**Segundo.-** Se aprueba la integración del Comité de Elecciones de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el período Constitucional 2021-2024, que estará conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Presidente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica	Secretario
C. David Manances Tah Balam	Vocal
C. María Teresa Arana Sánchez	Vocal
C. Eva Rosely Rocha Geded	Vocal
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Vocal

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and another at the bottom right.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]*

*[Handwritten initials 'AA' in blue ink.]*



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



**Tercero.-** Se aprueba la integración de la Comisión Operativa de Elecciones de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el período Constitucional 2021-2024, para los efectos estipulados en los considerando el presente Acuerdo, misma que estará conformada de la siguiente manera:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Responsabilidad</b>
<b>Ciudadano Santiago Pech Cahuich, Secretario Particular</b>	Presidente/a	Coordinar las acciones necesarias para que los demás integrantes de la Comisión lleven a cabo las encomiendas de asistencia.
<b>Licenciada Dalila Chimal Rivas, Directora de Asuntos Jurídicos</b>	Vocal	Asistencia para que el Comité de Elecciones emita la resolución de controversias legales que puedan suscitarse en admisión, proceso y resolución del proceso de elección.
<b>Ciudadano José Ernesto May Fuentes, Director de Gobierno</b>	Vocal	Asistencia para que el Comité de Elecciones realice la instalación, organización y conformación de las mesas receptora de votos.
<b>Jessica Jacqueline Martínez Barrios, Directora General de Protección Civil y Bomberos</b>	Vocal	Asistencia para que el Comité de Elecciones lleve a cabo la vigilancia del orden público de las Delegaciones y Subdelegaciones en el proceso de elección, el resguardo de las instalaciones, y la protección de los funcionarios electorales
<b>Arquitecto Edwin Armando Caamal Cámara, Dirección de Servicios Generales</b>	Vocal	Asistencia para que el Comité de Elecciones lleve a cabo la distribución de mobiliario, equipo y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la jornada electoral, así como de dotar instalaciones adecuadas tanto para funcionarios de casillas, como para los participantes de la asamblea vecinal.
<b>Lic. Luis Arcángel Poot Ku, Director de Recursos Materiales</b>	Vocal	Asistencia para que el Comité de Elecciones proporcione a todos los involucrados de alimentos, bebidas e instalaciones sanitarias para los funcionarios de casillas, así como de los demás organizadores de la jornada electoral.
<b>Lic. Edward Antonio Hernández Medina, Coordinador de Transporte y Vialidad</b>	Vocal	Asistencia para que el Comité de Elecciones brinde transporte a quienes participarán como funcionarios de mesas receptoras de votos, así como de los demás organizadores de la jornada electoral.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Martín Dzib Chimal*



## Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



<b>Ciudadano Adán Eduardo Quintanilla Ávila,</b> Coordinador de Comunicación Social	Vocal	Asistencia para que el Comité de Elecciones dé a conocer los resultados de la jornada electoral, es decir que coordine a los medios de comunicación que cubrirán la jornada electoral.
<b>Dra. Sonia Vargas Torres,</b> Directora de Salud	Vocal	Asistencia para que el Comité de Elecciones lleve a cabo los protocolos sanitarios derivado de la pandemia provocado por el Covid-19.

**Cuarto.-** Se autoriza al Ciudadano Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal de Tulum para que en nombre y representación de este Honorable Ayuntamiento, expida la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el período Constitucional 2021-2024, misma que se adjunta al presente Acuerdo formando parte integral del mismo y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

**Quinto.-** Publíquese la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el período Constitucional 2021-2024, en los Estrados del Palacio Municipal, así como en las Oficinas de las Delegaciones y Subdelegaciones de este Municipio, asimismo como en los portales oficiales y redes sociales, a efecto de darle mayor publicidad y distribución y se enteren el mayor número de habitantes y estén en posibilidades de participar si así lo desean.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, "Cúmplase".

-----  
**El Presidente Municipal dice:** Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto. -----

**Al registrarse que ningún Múnicipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica, si se **aprueba el acuerdo mediante el cual se aprueba convocar a la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el período Constitucional 2021-2024.**, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Múnicipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

**El Presidente Municipal dice:** Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, continuando con el siguiente punto, le informo que corresponden los **Asuntos Generales**. -----

**El Presidente Municipal dice:** Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. -----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



**TULUM**

Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice:  
Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde la Clausura de la Sesión. -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la Clausura de la Sesión. Pido a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las veinte horas con treinta minutos del día doce del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Muchas gracias a todos por su asistencia. -----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

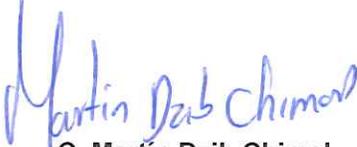
  
C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

  
C. María Teresa Arana Sánchez.  
Síndico Municipal.

  
C. David Manances Tah Balam.  
Primer Regidor.

  
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.  
Segunda Regidora.

  
C. Martín Dzib Chimal.  
Tercer Regidor.

  
C. Carlos Adolfo Coral Basulto.  
Quinto Regidor.

  
C. Paulina Yacira Malpica Yáñez.  
Sexta Regidora.





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 12 de noviembre de 2021.

Martin Dzul Chimed